

ENFERMERO(A) VIII

NIVEL OCUPACIONAL

Superior Ejecutivo

CATEGORÍA

81 / 481

ROL

Director(a) de procesos del área de Enfermería.

NATURALEZA

DE LA CLASE

Administrar, establecer, comunicar y supervisar la normativa (procedimientos, protocolos, entre otros) que debe cumplir todo el personal de los diferentes servicios de enfermería de la Red de Servicios de Salud, para una correcta atención de los pacientes de primer, segundo o tercer nivel, en concordancia con las mejores prácticas en esa materia y la normativa nacional vigente.

REQUISITOS

OBLIGATORIOS

- Licenciatura universitaria en Enfermería y mínimo meses de experiencia en labores afines al cargo.
- Incorporado al colegio respectivo y tener licencia actualizada y vigente.
- Experiencia en supervisión de personal.
- Licencia B1 al día.
- Manejo de SIFA, SIMA, SIAS.
- Amplio dominio de la Ley General de Salud.
- Amplio conocimiento de la Ley 7085, su Reglamento y normas conexas

REQUISITOS

DESEABLES

- Entre 24 y 36 meses de experiencia en labores administrativas de enfermería relacionadas con el puesto.
- Conocimiento del idioma inglés (lee, habla y escribe).

CONOCIMIENTOS GENERALES

 GESTIÓN	 SEGUROS	 LEGISLACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de soluciones colaborativas y de ofimática. - Conocimientos en los sistemas propios de la gestión. - Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. - Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública. - Ley N°8292, Ley General de Control Interno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguros y Reaseguros - Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros. - Ley N°8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N°9986, Contratación Pública y su reglamento. - Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. - Ley N°8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. - Ley N°7786, sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. - Ley N°9699, sobre responsabilidad de las personas jurídicas, sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su Reglamento. Decreto N° 42399-MEIC-MJP.

COMPETENCIAS

Este puesto exige un nivel 2 de desarrollo en:

CARDINALES	Orientación al cliente	2
	Orientación a resultados	2
	Contribución	2
	Agilidad	2
ESPECÍFICAS	Dirección de personal	2
	Gestión de la operación	2
	Desarrollo de otros	2

RESPONSABILIDADES GENERALES

- Planear, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los programas de enfermería en el nivel local y regional según los niveles de atención definidos.
- Define los procedimientos, políticas y protocolos que se deben aplicar en los servicios de enfermería que deben ser utilizados por el personal de las diferentes áreas y/o unidades que conforman la Red de Servicios de Salud.
- Presenta ante la Junta Directiva de la Red la propuesta de la normativa interna en materia de enfermería que se debe aplicar.
- Coordina con los líderes, la comunicación y la capacitación de los procedimientos, políticas y protocolos creados, para la Red de Servicios de Salud; velando porque los mismos se cumplan.
- Elabora informes y/o estudios con los hallazgos encontrados en los diferentes servicios fiscalizados, que incluyan observaciones pertinentes, con recomendaciones para los usuarios según los niveles de atención, brindando un seguimiento a las mismas.
- Vela por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones que rigen el área de enfermería.
- Asesora a las autoridades de la Red de Servicios de Salud en las diversas situaciones que se presenten en el área de enfermería y recomienda con base en su criterio experto las diferentes acciones que conlleven a la resolución de las circunstancias, con el objetivo de garantizar la eficiencia y eficacia de los procesos y trámites de enfermería, además de un excelente servicio al cliente.
- Atiende y resuelve consultas verbales y escritas que le presentan los superiores, subalternos, compañeros y público en general y brinda la asesoría en materia de su especialidad.
- Promueve, participa y supervisa actividades de investigación propias de su gestión.
- Representa a la institución ante diversos organismos internos y/o externos en el campo de su competencia.
- Supervisa y controla el desarrollo del personal a cargo, conforme las regulaciones establecidas sobre derechos, obligaciones y prohibiciones de

índole general de acuerdo al reglamento interno de trabajo y la legislación en materia laboral.

- Alineamiento de las acciones del proceso a su cargo, a fin de que contribuyan al logro de los objetivos del plan estratégico de la Institución, mediante una adecuada coordinación y asignación de responsabilidades.
- Formulación y control del Plan Anual Operativo y de Presupuesto de manera ágil y oportuna, con el propósito de asegurar el perfecto desarrollo de las operaciones Institucionales.
- Ejecución de diferentes procesos del trámite de contratación administrativa, según las normas, reglamentos y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y sus reglamentos, con el fin de lograr la mayor calidad, eficiencia y eficacia en las actividades de la Institución.
- Realiza las tareas atinentes al cargo o que se derivan del mismo, de acuerdo con los conocimientos o aptitudes del servidor y en cumplimiento de la Ley #7085 Estatutos de Servicios de Enfermería y su Reglamento.

RESPONSABILIDADES

GENERALES

- Velar por el cumplimiento de los indicadores de apetito de riesgo establecidos para las áreas a su cargo, así como las responsabilidades estipuladas en la Política de Gestión Integral de Riesgos y demás normativa vigente.
- Formular, delegar y supervisar el cumplimiento de las gestiones de control interno de la dependencia a su cargo, así como el cumplimiento de las recomendaciones y acciones correctivas resultantes de las evaluaciones de Control Interno y de las Auditorías realizadas.
- Ejercer las demás funciones y facultades afines al puesto –en tiempo y forma– que le correspondan, de conformidad con la ley, las políticas, los reglamentos, códigos, programas, disposiciones, manuales y demás normativa aplicable.

Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación					
Versión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción del cambio:	Oficio y fecha: (rige a partir de)
1	DCC	ECB/ICH	Gerencia		G-04178-2016 (22/11/2016)
2	SDTH	SDTH	Junta Directiva		Sesión N° 9532-XII (03.06.2019) SAC-00467-2019 (05.06.2019)
3	DMU	DVQ/ICH	Gerencia General		G-05096-2019 (05.12.2019)
4	VHM	MCG	GG	Actualización de competencias y formato	G-01458-2024 (25.04.2024)
5	KAR	MCG	TVS	Incorporación de categoría de salario integral	Mediante memorándum (23.07.2024)